



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/10/2024.

RECURRENTES: PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y OTRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro**, se dictó el siguiente **acuerdo** que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta a la Magistrada Presidenta con el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/1775/2024² de fecha veintinueve de marzo y sus anexos³, signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana⁴, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, a las **veintidós horas con catorce minutos y dieciocho segundos** del día **veintinueve de marzo**, por el que remite el **Recurso de Apelación**, interpuesto por los Partidos Políticos Morena y otro⁶, en contra del **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/168/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por medio del cual desechó ilegalmente la denuncia presentada en contra de Lucía Meza y los partidos políticos que la postulan."** (sic)



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Por lo que con fundamento en los artículos 148, 331, 332, 335 y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁷, así como 24 fracción VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁸; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con fundamento en el artículo 96 fracción V, del Reglamento Interior, se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno que corresponda el recurso en cita, bajo el número de expediente **TEEM/RAP/10/2024**.

SEGUNDO. Respecto del expediente anterior, se **ordena dar vista** al Pleno de este órgano jurisdiccional Electoral para que, con fundamento en los artículos 141, 142 fracción I y 362 del Código Electoral, en relación con el diverso 95 párrafos primero y segundo del Reglamento Interior, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda al advertirse la hipótesis de acumulación con el diverso expediente TEEM/RAP/06/2024-2.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante de una foja útil, tamaño oficio.

³ Constante de treinta y tres fojas útiles.

⁴ En adelante, IMPEPAC.

⁵ En adelante, Tribunal Electoral.

⁶ En adelante, recurrentes.

⁷ En adelante, Código Electoral.

⁸ En lo subsecuente, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/10/2024.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.** - - -
-----"

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los lineamientos para las notificaciones electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las Once horas con Cero minutos del día treinta del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **Conste.** -----



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE MORELOS

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

